



RECIBI ORIGINAL  
MIGUEL NOVELA  
23 FEB 21

Mérida, Yucatán a 02 de febrero del 2021  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/bis0037/2021  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

10:10 AM

**Lic. Mario Enrique Maldonado Espinosa**  
Director de Proyectos y Estudios Normativos de la  
Consejería Jurídica  
Presente.

En atención a su oficio **CJ/SLN/DPEN/009 bis/2021** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto **"Decreto XXX/2021 por el que se expide la Convocatoria para la elección ordinaria de diputadas y diputados para integrar la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán y de regidoras y regidores para integrar los 106 ayuntamientos de los municipios del estado de Yucatán"**.

Al respecto, la Consejería Jurídica, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación propuesta tiene por objeto expedir la convocatoria para que la ciudadanía yucateca y los partidos políticos registrados e inscritos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, participen en la elección ordinaria de diputadas y diputados para integrar la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán y de regidoras y regidores para integrar los 106 ayuntamientos de los municipios del estado de Yucatán para el ejercicio constitucional que comprende del 1 de setiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente es expedir la convocatoria para la elección ordinaria de diputadas, diputados, regidoras y regidores para el ejercicio constitucional 2021-2024.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*<sup>1</sup>, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Giovanna Paola Bacelis Medina**  
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp  
Ccp. Archivo

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.